

[Home](#) > [Las creencias de los imamitas](#) > [Introducción a la meditación, el conocimiento, la aplicación \(iytiḥad\) y la imitación \(taqlid\)](#) > Nuestra creencia sobre el muytahid (el que realiza el iytiḥad)

Introducción a la meditación, el conocimiento, la aplicación (iytiḥad) y la imitación (taqlid)

Nuestra creencia sobre la meditación (o reflexión) y el conocimiento

Nosotros los imamitas creemos que cuando Dios Altísimo nos brindó la capacidad de reflexionar y el intelecto, nos ha ordenado meditar en su creación, contemplando los signos de su obra y reflexionando en la sagacidad y precisión de su administración, así como en sus señales afuera y adentro de nosotros mismos. Dice, Exaltado sea:

«Les mostraremos Nuestros signos afuera y adentro de sí mismo hasta que perciban claramente que Él —Dios— es la verdad...»

Corán: “Las detalladas”; 41:53

Y en otra aleya ha censurado a los que siguen a sus padres, imitando sus costumbres en lugar de buscar la verdad, diciendo, Exaltado sea:

«... Dicen: ‘¡No! Seguiremos las costumbres de nuestros padres.’ Pero, ¿y si sus padres eran incapaces de razonar?...»

Corán: “La vaca”; 2:170

Asimismo, en otro lugar Dios critica a quienes siguen sus propias ideas y sus conjeturas sobre lo oculto, diciendo, Exaltado sea:

«... No siguen sino conjeturas...»

Corán: “Los rebaños”; 6:116

En realidad, esta creencia que tenemos es algo que nuestro propio intelecto nos ordena, obligándonos a observar la creación y conocer al Creador del universo¹, tal como nos obliga a observar objetivamente

la pretensión de quien sostiene la Profecía y sus milagros.

Ante nosotros, no es correcto imitar en estos asuntos a otras personas, aunque posean una jerarquía y un grado muy elevado. Lo que reza en el Sagrado Corán estimulando a la reflexión y a la búsqueda de la ciencia y el conocimiento, confirma y explica la naturaleza innata libre de los intelectos declarando su libertad e independencia natural para pensar y reflexionar, lo cual concuerda con las opiniones de los juiciosos.

En realidad, el Corán encamina a nuestras almas hacia esta disposición natural respecto al conocimiento y la reflexión, despertando las mentes y guiándolas hacia lo que exige la naturaleza innata del intelecto².

Entonces, no es correcto que el ser humano sea indiferente o negligente con respecto a los asuntos de la creencia, o que imite a sus educadores o a otras personas apoyándolas.

Por el contrario, de acuerdo con la llamada natural del intelecto, confirmada por el Corán, claramente él debe buscar, contemplar, observar y meditar (investigando) sobre los fundamentos de su creencia, conocidos como las bases de la religión, cuyos pilares son el Monoteísmo, la Profecía, el Imamato y la Resurrección.

Luego, quien imite a sus padres o a otros en la creencia en estas bases, por cierto que ha cometido una injusticia y se ha desviado del Camino Recto. Y no se aceptará de él ninguna excusa.

En resumen, nuestra creencia en este tema implica dos cuestiones:

- 1) Es obligatorio investigar y conocer las bases de la creencia, sin que se permita imitar a otros respecto a ellos.
- 2) Esta es una obligación intelectual antes de ser una obligación religiosa. Es decir que nuestro argumento sobre la obligación de conocer las bases de la creencia no son las narraciones de la religión, aunque es correcto mencionarlas solo para confirmar el intelecto. Y el sentido de la obligación intelectual no es más que la comprensión por parte del intelecto de la necesidad de conocer, reflexionar y esforzarse respecto a las bases de la creencia.

Nuestra creencia sobre la imitación respecto a las ramas o prácticas

En cuanto a las ramas de la religión, que son las leyes prácticas, no es necesario en ellas investigar ni esforzarse, sino que lo obligatorio en ellas, cuando no se traten de cuestiones de primera necesidad, aceptadas como indudables, tales como la obligación de la oración, el ayuno y la caridad, es uno de los siguientes puntos:

- 1) Elaborar un dictamen mediante el estudio de las fuentes jurídicas y la observación en los argumentos de los mandatos, cuando uno está preparado para esto.
- 2) Practicar la precaución en sus obras, cuando uno conoce los casos en que se aplica la precaución.
- 3) Imitar a un *muytahid* que posea las condiciones necesarias: que sea juicioso, justo, que se abstenga de cometer pecados, que preserve su religión, que se oponga a sus deseos y sea obediente a la orden de su Maula (su señor), es decir, el Imam infalible.

Luego si alguien no es *muytahid*, ni aplica la precaución, ni imita a un *muytahid* que posea todas las condiciones, entonces sus devociones son inválidas y no se le aceptará, aunque rece y ayune y adore a lo largo de toda su vida, excepto que su obra esté en concordancia con la opinión de alguien a quien luego imite y que haya actuado con la intención de acercarse a Dios y para Dios, Exaltado sea.

Nuestra creencia sobre el *iytiḥad* (la aplicación o el esfuerzo intelectual)

Nosotros creemos que el *iytiḥad*, con respecto a los mandatos que involucran a las ramas, es obligatorio. Con una obligación *kifáʾi*, es decir, en la medida de lo necesario para todos los musulmanes en la época del ocultamiento del Imam (Imam Mahdi (P)).

Es decir que es obligatorio para todos los musulmanes en todas las épocas, pero cuando en un grupo, cuyos miembros son en cantidad suficiente, alguien se moviliza y toma esta tarea, la obligación recae en él y deja de ser tal para los demás musulmanes, limitándose a quien emprende esta tarea hasta alcanzar el grado de *iytiḥad*, y posteriormente hasta ser un *muytahid*.

Luego, cuando uno posee todas las condiciones, los demás lo imitan, recurren a él y lo consultan sobre las ramas de su religión. Por lo tanto es obligatorio para todos los musulmanes de todas las épocas atender a este tema.

Si encuentran entre ellos a quien se haya esforzado por obtener el grado de *iytiḥad* —el cual no es alcanzado fácilmente sino por alguien muy afortunado— y posee todas las condiciones que lo hacen digno de ser imitado, entonces pueden conformarse con él e imitarlo, recurriendo a él para consultarlo, para conocer los mandatos de su religión.

Pero si no encuentran a nadie que posea este grado, es obligatorio para cada uno de ellos alcanzar el grado de *iytiḥad*, o preparar a alguno de ellos para que obtenga esta jerarquía, en caso de que resulte imposible o muy difícil para todos ellos emprender este asunto. Y no es lícito para ellos imitar a un *muytahid* fallecido.

El sentido de *iytiḥad* es: observar los argumentos de la religión para alcanzar el conocimiento de aquellos mandatos que constituyen las ramas de la religión, los cuales fueron traídos por el señor de los

mensajeros Muhammad (PBd). Ellos no se modifican ni se alteran por el cambio del tiempo y de los estados, porque: “*Lo lícito de Muhammad es lícito hasta el Día del Juicio Final y su ilícito es ilícito hasta el Día del Juicio Final*”.³

Los argumentos de la religión son:

- a. El Libro Generoso (el Sagrado Corán)
- b. La Tradición (*Hadiz*)
- c. La unión o consenso de los sabios
- d. El intelecto

Estos han sido mencionados detalladamente en los libros de metodología del derecho islámico.

Para alcanzar el grado de *iytiḥad* es necesario obtener numerosas ciencias, lo cual solo es posible para quien se esfuerza, se dedica y trabaja mucho por aprenderlas.

Nuestra creencia sobre el muytahid (el que realiza el iytiḥad)

Nuestra creencia sobre el *muytahid* es que es aquel que posee todas las condiciones, es que él es el representante del Imam Mahdi (P) en la época de su ocultamiento y es el gobernante y jefe absoluto.

A él le corresponde, al igual que al Imam, la opinión final en las determinaciones y el juzgar entre la gente sobre los acontecimientos. Quien lo rechaza, rechaza al Imam (P), y quien rechaza al Imam, rechaza a Dios. Esto es igual que tomar un socio para Dios o sea idolatría, tal como reza en los dichos del Imam Sadiq (P).

En consecuencia, el *muytahid* como poseedor de estas condiciones no solo es la máxima instancia (*marya*) para dar dictamen (*fatua*) sino que también tiene el liderazgo general. Por lo tanto, se recurre a él en la sentencia, la opinión final, los juicios, etc. Es decir, en todas las necesidades de los musulmanes, ya sean sociales, políticas, legales, etc.

Este grado es exclusivamente suyo. No es lícito para nadie asumir su cargo sino con su permiso, así como no es lícito para nadie ejecutar una sentencia o aplicar una sanción o un correctivo acorde a la opinión de un juez, experto con su sentencia y su orden para llevarlo a cabo.

También debe consultarse con él respecto a los bienes materiales que son el derecho del Imam (P) y lo referentes a ellos (el quinto [*jums*], el azaque [*zakát*], etc.).

Esta categoría y la jefatura general ha sido otorgada por el Imam mismo a un *muytahid* poseedor de todas las condiciones para que lo represente durante el estado de ocultamiento habiendo dejando

precisas instrucciones al respecto. Por eso se le llama al *muytahid* “el sucesor del Imam (P)”.

1. Los sabios del Islam establecieron el asunto de la observación, en la cual se apoya el tema del conocimiento, de un modo tal que vincularon la obligación de conocer a Dios a los Imames de los musulmanes. Porque esta es la perfección de la religión y la primera de las obligaciones (uáyibát). Es suficiente para nosotros (como argumento) lo que dice el gran sabio Allamah Helli en su libro Sharh babe hádi ‘ashar:

Todos los sabios están de acuerdo sobre la obligación de conocer a Dios Altísimo, sobre Sus atributos positivos y negativos, sobre lo que es correcto decir de Él y lo que está prohibido respecto a Él; también sobre la Profecía, el Imamato y la Resurrección (es decir, sobre la obligación de conocer estos temas y no seguirlos por imitación). Lo que indica la importancia de este asunto es la abundante cantidad de libros escritos sobre esta noble ciencia ante todos los musulmanes.

Es posible sintetizar los argumentos sobre la observación y el conocimiento en tres estados:

a. El argumento intelectual, que implica rechazar el temor para alcanzar la tranquilidad. “Debatir y argumentar cuando esto es posible no es sino una luz que descubre la realidad que queremos, la felicidad a través de la obra, evitando sus peligros y alcanzando sus beneficios. Porque argumentar sobre la creencia rechaza el temor, y esto es una obligación intelectual”.

b. El argumento moral, que se basa en la necesidad de agradecer a quien nos otorga algún favor, lo cual no se completa sino con el conocimiento. Y esto es una obligación, porque los juiciosos critican y consideran merecedor del reproche a quien abandona el agradecimiento a quien le concede las mercedes. Además el agradecimiento inevitablemente se relaciona con el estado del agradecido (lo cual depende del conocimiento). Y los sabios de las distintas doctrinas y tendencias establecen esto como la (principal) ley de la ética. Por consiguiente, el análisis y el conocimiento son dos cuestiones indispensables para observar esta obligación ética que es el agradecimiento.

c. El argumento tradicional o narrado, que viene después de los anteriores, y se basa en buscar un argumento legislativo al cual la religión nos ha obligado, los cuales rezan en los libros y demás sitios de la ley islámica, en las aleyas del Corán, en las tradiciones y narraciones, que son muchísimas, y en lo que dejaron los diversos sabios de los musulmanes. Igualmente, la mayoría de los filósofos no musulmanes establecen también que la base del conocimiento son los axiomas intelectuales o las ciencias experimentales. Entonces es necesario alcanzar el punto de concordancia entre ellos (es decir, alcanzar el conocimiento a través del argumento correcto).

2. Esto es lo que reza en Su dicho, —Exaltado sea—:

«Di: ‘¡Id por la tierra y mirad cómo inició la creación!’...»

Corán: “La araña”; 29:20

Y en Su dicho, —Exaltado sea—:

«Di: ‘¡Observad lo que está en los cielos y en la tierra!’»

Corán: “Jonás”; 10:101

Y Su dicho, —Exaltado sea—:

«¿Es que no consideran cómo han sido creados los camellos, cómo ha sido alzado el cielo, erigidas las montañas y extendida la tierra? ¡Amonesta, pues! Tú solo eres un monitor»

Corán: “La que cubre”; 88:17–21

Y Su dicho, —Exaltado sea—:

«¿Es que no reflexionan en sus propias almas?...»

Corán: “Los bizantinos”; 30:8

Y Su dicho, —Exaltado sea—:

«Sabe, pues, que no hay divinidad sino Dios...»

Corán: “Muhammad”; 47:19

Y Su dicho, —Exaltado sea—:

«¿Adoptaron acaso a otras divinidades en lugar de Él? Di: ‘¡Aportad, pues, vuestra prueba!’...»

Corán: “Los profetas”; 21:24

[3.](#) De Al Káfi, tomo I, pág. 58

Source URL:

<https://www.al-islam.org/las-creencias-de-los-imamitas-shaykh-muhammad-ridha-al-muzaffar/introducci%C3%B3n-la-meditaci%C3%B3n-el#comment-0>